

GACETA LEGISLATIVA

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela

Caracas, miércoles 01 de julio de 2020 - N° 24

Sumario

ACUERDO CON MOTIVO A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL REFUGIADO EL PASADO SÁBADO 20 DE JUNIO DE 2020

ACUERDO CON MOTIVO DE LA BEATIFICACIÓN DEL DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA LA ÍRRITA EXPULSIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL A LA EMBAJADORA ISABEL BRILHANTE PEDROSA

ACUERDO CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL PERIODISTA

ACUERDO QUE RATIFICA LA RUTA POLÍTICA INTEGRAL PLANTEADA AL PAÍS QUE PERMITA ELECCIONES PRESIDENCIALES LIBRES Y TRANSPARENTES COMO SALIDA A LA CRISIS GENERALIZADA Y QUE PRODUZCA LA REINSTITUCIONALIZACIÓN DEMOCRÁTICA EN VENEZUELA

DESIGNACIÓN COMO MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA AD-HOC DE PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. DEL CIUDADANO JAVIER RICARDO LINARES PEÑA EN SUSTITUCIÓN DEL CIUDADANO ALEJANDRO GRISANTI

DESIGNACIÓN COMO MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA AD-HOC DE PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. DEL CIUDADANO HORACIO FRANCISCO MEDINA HERRERA EN SUSTITUCIÓN DE LA CIUDADANA MARÍA LIZARDO

DESIGNACIÓN COMO MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA AD-HOC DE PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. DEL CIUDADANO LUIS ANTONIO VILCHEZ GALLARDO EN SUSTITUCIÓN DEL CIUDADANO GUSTAVO VELÁSQUEZ

DECRETO N°21 DE LA PRESIDENCIA (E) DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE LA DESIGNACIÓN COMO PROCURADOR ESPECIAL AL CIUDADANO ENRIQUE JOSÉ SÁNCHEZ FLACÓN

LA ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

ACUERDO CON MOTIVO A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL REFUGIADO EL PASADO SÁBADO 20 DE JUNIO DE 2020

CONSIDERANDO

Que como lo ha dejado ya claro esta Asamblea Nacional en otros acuerdos, el proceso liderado por Nicolás Maduro Moros es un régimen usurpador y forajido que a su vez ha alentado que Venezuela se convierta en un Estado fallido que no protege los Derechos Humanos de los venezolanos en ninguna de sus cuatro generaciones, con lo cual ha dado la espalda a su primigenia responsabilidad de proteger, generando con ello una Emergencia Humanitaria Compleja que se agrava día a día y que provoca que a la fecha se produzca una migración masiva de más de 5.5 millones de venezolanos que huyen en búsqueda de Protección Internacional, sin la existencia de un Conflicto Armado en nuestro territorio,

CONSIDERANDO

Que tal y como está contemplado en el informe del “Grupo de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región”,

“A pesar de no padecer un conflicto bélico ni una catástrofe natural, 5.000 venezolanos huyen a diario. Las determinantes identificadas por el Grupo de Trabajo, a través de testimonios de venezolanos desplazados de manera forzosa, consultas con la sociedad civil e información suministrada por los gobiernos de países receptores son la crisis humanitaria, reflejada en la escasez de alimentos y medicamentos; el colapso económico, reflejado en una hiperinflación de 10.000.000%; la violación sistemática y generalizada a los derechos humanos, a través de persecución, represión, control social y delitos de lesa humanidad; las reiteradas fallas en el suministro de servicios básicos, tales como electricidad, agua y gas; y la violencia

generalizada con una tasa de homicidios de 81 personas por cada 100.000 habitantes. Todas estas determinantes se pueden considerar, 2 además, como alteraciones del orden público en la cotidianidad del ciudadano venezolano”,

Situación a la cual ahora se agrega la pandemia del COVID-19 que ha agudizado aún más la situación de indefensión de la ciudadanía venezolana, tanto dentro como fuera de nuestro país,

CONSIDERANDO

Que tal y como advierte el informe del “Grupo de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región”, “de no haber una pronta solución política, económica y social que permita el acceso a alimentos y medicamentos, la disminución de los índices delictivos, la recuperación del Estado de Derecho que garantice plenas libertades al ciudadano evitando persecuciones generalizadas y una mejora de la economía (...)” podríamos estar en presencia de una catástrofe humanitaria que no solamente afecte a Venezuela sino que se propague por todo el continente americano, teniendo primeramente impacto en nuestros vecinos fronterizos. Vale la pena reiterar que a nivel mundial, solo Siria que ha padecido una guerra por más de 8 años, supera a Venezuela en el flujo de migrantes y refugiados,

CONSIDERANDO

Que es indispensable citar el acuerdo aprobado por esta Asamblea Nacional, de fecha 8 de Octubre de 2019, donde se declara a los migrantes venezolanos como “Refugiados” de acuerdo a lo establecido en la “Declaración de Cartagena sobre los Refugiados”, ya que más allá de la Emergencia Humanitaria Compleja, otro de los motivos por los cuales puede considerarse a los desplazados venezolanos como refugiados, es el relativo a “las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”,

CONSIDERANDO

Que hoy más que nunca es necesaria una acción coordinada de la Sociedad Internacional en el hecho del reconocimiento de los desplazados venezolanos como “Refugiados”, sin cortapisas ni excepciones; declarando de manera unánime la responsabilidad política nacional e internacional del Régimen de Nicolás Maduro Moros en hacer de los venezolanos el gentilicio más desplazado del Mundo producto de una Emergencia Humanitaria 3 Compleja, y no producto de la existencia de un Conflicto Armado, ni tampoco de una Catástrofe Natural, todo a causa de la actuación de un régimen al que no le importa trabajar en función del progreso y bienestar de los venezolanos, sino que su único objetivo es mantenerse y perpetuarse en el poder a costo de lo que sea,

CONSIDERANDO

Que el aumento de restricciones migratorias a los venezolanos, así como cuestiones vinculadas a despidos, desalojos, casos de xenofobia y deterioro de las condiciones de vida de los Refugiados venezolanos en los países receptores, cosa que se ha profundizado en el marco de la pandemia de COVID-19, lejos de solventar la crisis, la va a agravar. Por todo lo anterior, esta problemática regional solo podrá ser subsanada con decisiones y posiciones audaces e innovadoras en el marco de una acción colectiva y cooperación multilateral permanente, que desarrolle el principio de solidaridad global y bajo la primacía en todo momento de los Derechos Humanos;

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar de manera contundente, -aprovechando conmemoración del Día Mundial del Refugiado- lo establecido en el acuerdo aprobado el 8 de Octubre de 2019, que llevaba por título: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE REFUGIADOS A LOS VENEZOLANOS QUE HAN SIDO EXPULSADOS DEL TERRITORIO NACIONAL POR LA EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA QUE AQUEJA A NUESTRO PAIS, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

a. Declarar una vez más la responsabilidad del régimen usurpador encabezado por Nicolás Maduro Moros, ante la Emergencia Humanitaria Compleja agravada que se vive en Venezuela, y ser la causa del éxodo masivo de venezolanos que han huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

b. Ratificar la declaratoria de TODOS los desplazados venezolanos que han huido del país, con el estatus de Refugiado en toda la región, de acuerdo a lo contemplado en la “Declaración de Cartagena sobre los Refugiados” dado que son personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden 4 público; todo ello con la intención de poder garantizarles sus Derechos Humanos.

c. Insistir en nuestros esfuerzos sin descanso para que la Sociedad Internacional reconozca la Crisis de Refugiados venezolanos, y por consiguiente, se le proporcione una respuesta global en términos de Políticas Públicas.

d. Insistir en los esfuerzos políticos para persuadir a los Estados de la región y otros a donde se dirijan los principales flujos de Refugiados venezolanos, a que eviten la puesta en práctica de Políticas dirigidas al aumento de restricciones migratorias por parte de países receptores de migrantes y refugiados venezolanos, se eviten despidos generalizados, así como acciones de desalojo, y a evitar en lo posible prácticas xenofóbicas, -actitudes que se han magnificado en estos tiempos marcados por la pandemia de COVID-19-, lo cual profundiza la situación de vulnerabilidad de nuestros hermanos; todo ello bajo la conciencia de que el venezolano no abandona su país voluntariamente sino que lo hace forzosamente, al ser una “Persona Necesitada de Protección Internacional” (P.N.P.I.).

SEGUNDO: Declarar que solo con la instalación de un Gobierno de Emergencia Nacional, con la participación de todos los sectores y partidos políticos del país, es que será posible la creación de condiciones propicias para que haya un descenso de la migración forzosa y surjan incentivos para que los venezolanos retornen a su país.

TERCERO: Urgir a los más de 60 gobiernos de Estados-Naciones y Organizaciones Internacionales que reconocen y respaldan a la Asamblea Nacional como único poder legítimo existente en Venezuela, así como también reconocen al Gobierno Encargado de la República, encabezado por el Diputado Juan Guaido, a que intensifiquemos de manera conjunta la definitiva presión sobre el régimen de Nicolás Maduro, para promover una transición y la constitución del Gobierno de Emergencia Nacional, ya que de continuar el agravamiento de la Emergencia Humanitaria Compleja y la desinstitucionalización de la República por parte de la Tiranía, ello pondría en peligro la paz y la estabilidad del Continente Americano y del mundo.

CUARTO: Urgir igualmente a los Estados Miembros del Sistema Interamericano y al Secretario General de la OEA, Excelentísimo Sr. Luis Almagro a implementar acciones concretas de atención a la crisis de refugiados venezolanos, tales como retomar la iniciativa del órgano multilateral regional de la emisión de una “TARJETA DE IDENTIDAD REGIONAL” para subsanar el tema de identidad de los refugiados venezolanos, cosa que vendría a proteger el Derecho Humano Universal a la Identidad y pertenencia de cualquier ciudadano a una determinada Comunidad Política, en este caso Venezuela.

QUINTO: Respaldo de manera decidida la campaña contra la xenofobia hacia los refugiados venezolanos que se ha diseñado desde el “Grupo de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región”, liderado por David Smolansky, para tratar de hacer del Continente Americano una región solidaria y libre de xenofobia.

SEXTO: Reconocer una vez más el trabajo del “Grupo de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región”, liderado por David Smolansky; la actuación del Comisionado Presidencial para la Organización de Naciones Unidas (ONU), Miguel Pizarro; así como el de la “Subcomisión de Atención a los Exiliados por el conflicto, la crisis y la persecución política de la Comisión Especial de Justicia y Paz de la Asamblea Nacional”, quienes han llevado el seguimiento y estudio sistemático e integral de esta situación en Venezuela; instándoles a no desmayar en tal noble y loable trabajo y a fortalecer el trabajo mancomunado con la Oficina para la atención de los Refugiados venezolanos en el Exterior, de la Oficina del Comisionado Presidencial para las Relaciones Exteriores.

SÉPTIMO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión virtual de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 23 días del mes de junio de 2020. Años 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

JUAN GERARDO GUAI DÓ MÁRQUEZ (Fdo)

JUAN PABLO GUANIPA (Fdo)

CARLOS EDUARDO BERRIZBEITIA (Fdo)

ÁNGEL PALMERI BACCHI (Fdo)

JOSÉ LUIS CARTAYA PIÑANGO (Fdo)

LA ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

ACUERDO CON MOTIVO DE LA BEATIFICACIÓN DEL DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ

CONSIDERANDO

Que su Santidad el Papa Francisco promulgó el día viernes 19 de junio de 2020, el decreto para la beatificación del Venerable Dr. José Gregorio Hernández, lo que hará del médico de los pobres el cuarto beato venezolano, siendo digno de culto gracias a las virtudes que este posea y ubicándolo a un paso de la santidad.

CONSIDERANDO

Que la elevación a los altares del Dr. José Gregorio Hernández es también un reconocimiento a la fe del pueblo venezolano, que por más de 70 años ha persistido en la lucha por demostrar la santidad del Médico de los Pobres.

CONSIDERANDO

Que el Dr. José Gregorio Hernández, era una persona laica pero de una profunda espiritualidad, y adicionalmente a ello es también un héroe civil, caracterizado por su integridad y honestidad, convirtiéndolo en un ejemplo de ciudadanía integral.

CONSIDERANDO

Que el Dr. José Gregorio Hernández dedicó su vida a desarrollarse en las áreas de la medicina, la investigación, la filosofía, la música y la teología, además de dominar más de cinco idiomas, y que puso todas sus capacidades al servicio de la gente y, en especial, de lo más necesitados, logrando una virtud heroica al combinar el cultivo del talento con la bondad.

CONSIDERANDO

Que el Dr. José Gregorio Hernández decidió poner en el centro de su filosofía de vida, el trabajo para el bien común, y prepararse para hacer bien las cosas, en resumen el amor, fue lo que lo hizo un venezolano excepcional, y lo puso en el camino a la santidad.

CONSIDERANDO

El profundo arraigo del Dr. José Gregorio Hernández en el corazón de los venezolanos a pesar de no haberlo estudiado en los libros de historia, donde su figura la encontramos en los hogares venezolanos, en edificios públicos y privados, a lo largo de las carreteras y caminos, en barrios y urbanizaciones, en el transporte público y en vehículos particulares, en medallas y estampas que cuelgan de cadenas o están en las carteras, debido a que se preparó conscientemente para servir con eficacia y amor a los demás.

ACUERDA

PRIMERO: Unirse al júbilo que embarga al pueblo venezolano por la beatificación del Dr. José Gregorio Hernández.

SEGUNDO: Contribuir a la divulgación de este memorable evento.

TERCERO: Rendir homenaje a este insigne personaje impulsando en Venezuela un modelo de virtudes cívicas como las que él encarnó que ayudarían a que el país pudiera despertar de la profunda crisis económica, política y social en la que se encuentra.

CUARTO: Declarar el día 19 de junio como día de Jubilo Nacional para todos los venezolanos

QUINTO: Remitir el presente Acuerdo a la Conferencia Episcopal Venezolana.

SEXTO: Dar publicidad al siguiente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión virtual de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 23 días del mes de junio de 2020. Años 210° de la Independencia y 161°

JUAN GERARDO GUAIDÓ MÁRQUEZ (Fdo)

JUAN PABLO GUANIPA (Fdo)

CARLOS EDUARDO BERRIZBEITIA (Fdo)

ÁNGEL PALMERI BACCHI (Fdo)

JOSÉ LUIS CARTAYA PIÑANGO (Fdo)

LA ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA LA ÍRRITA EXPULSIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL A LA EMBAJADORA ISABEL BRILHANTE PEDROSA

CONSIDERANDO

Que la Comunidad Internacional, y en este caso en específico la Unión Europea ha realizado todos los esfuerzos para contribuir a un proceso auténtico e integrador con el fin de restablecer la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, ello mediante unas elecciones presidenciales libres y justas; según lo ha indicado en varias oportunidades el alto representante Joseph Borrel, y ha quedado ratificado en su declaración del 9 de enero de 2020.

CONSIDERANDO

Que la Unión Europea en Venezuela, a través de su embajadora Isabel Brilhante, siempre han trabajado en la búsqueda de una resolución pacífica y democrática a la crisis y de la reinstitucionalización de los poderes públicos en el país.

CONSIDERANDO

Que la declaración del Grupo Internacional de Contacto, de fecha 16 de junio de 2020, en la cual lamentan la forma por la cual se procedió a la renovación del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela por parte del Tribunal Supremo de Justicia, sin la participación de la Asamblea Nacional en la elección de sus miembros, en contra por tanto de lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Socavando la credibilidad tanto del CNE como de un próximo proceso electoral.

CONSIDERANDO

Que las 11 sanciones emitidas por la Unión Europea el día de ayer, 29 de junio de 2020, fueron usadas de excusa por el usurpador Nicolás Maduro, para la expulsión de la embajadora Brilhante, no son las primeras que realiza, sino por el contrario se elevó a 36 el número de sancionados que desde noviembre de 2017, vienen siendo dictadas por la Unión Europea, por socavar la democracia el estado de Derecho y los Derechos Humanos en Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la Unión Europea ha reiterado sistemáticamente que la única manera de alcanzar una solución duradera a la crisis en Venezuela pasa por un proceso político que permita la celebración de elecciones presidenciales libres y limpias.

CONSIDERANDO

Que en fecha 16 de junio de 2020, el Alto Representante en nombre de la Unión Europea indicó que la decisión del ilegítimo Tribunal Supremo de Justicia reduce al mínimo el espacio democrático en el país, creando nuevos obstáculos a la resolución de la profunda crisis política de Venezuela. Adicionalmente destaca que para superarla es crucial la celebración de unas elecciones legislativas y presidenciales, libres y limpias que respeten las normas internacionales. Un CNE independiente y equilibrado, con unas condiciones de igualdad que permitan la participación de los partidos políticos y los candidatos que constituyen la piedra angular de un proceso electoral creíble.

CONSIDERANDO

Que la Unión Europea en la misma declaración del 16 de junio de 2020, indicó que se mantiene dispuesta a trabajar con los venezolanos y con la comunidad internacional, en particular a través del Grupo Internacional de Contacto (creado y constituido desde enero de 2019) para lograr el retorno pacífico a la democracia y al estado de derecho a Venezuela

CONSIDERANDO

Que en fecha 29 de junio de 2020, el usurpador de la Presidencia de la República Nicolás Maduro, arbitraria e ilegítimamente decidió expulsar a la embajadora Isabel Brilhante Pedrosa, en medio de la pandemia que existe, le dio un plazo de 72 horas para salir del país.

CONSIDERANDO

Que este nuevo ataque del régimen de Maduro, ya no se conforma con perseguir, atacar, encarcelar y enviar al exilio a dirigentes políticos y miembros de la Asamblea Nacional único órgano legítimo de Venezuela y así reconocido internacionalmente, sino que ahora arremete contra el cuerpo diplomático acreditado en la República, tratando con ello de evitar la restauración democrática y el rescate del orden constitucional del país.

CONSIDERANDO

Que dicha arbitraria e írrita expulsión sólo contribuye a entorpecer los canales diplomáticos y agravar la profunda crisis en que nos encontramos, impidiendo con ello las posibles soluciones políticas que restauren la institucionalidad y la democracia en el país.

ACUERDA

PRIMERO: Rechazar y condenar enérgicamente la inaceptable expulsión de la embajadora de la Unión Europea Isabel Brilhante Pedrosa

SEGUNDO: Reconocer y Agradecer a la embajadora Isabel Brilhante Pedrosa, por todos los esfuerzos emprendidos desde su posición, por colaborar con el país en importantes iniciativas humanitarias y de restauración de la democracia en Venezuela.

TERCERO: Agradecer al Cuerpo Diplomático acreditado en el país por su apoyo a la lucha democrática y la propuesta de la constitución de un Gobierno de Emergencia Nacional como única solución a la grave crisis humanitaria, asistencial, social y política en que se encuentra el país

CUARTO: Agradecer el reconocimiento al Gobierno del Diputado Juan Gerardo Guaidó Márquez como Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela y el pleno apoyo a la propuesta del Gobierno de Emergencia Nacional, que busca una transición pacífica entre los venezolanos, que logre la salida del régimen dictatorial de Maduro, permita la convocatoria a elecciones presidenciales libres y el restablecimiento de la democracia en Venezuela.

QUINTO: Enviar al Alto Comisionado de la Unión Europea, así como a todos los países miembros, una comunicación agradeciendo el apoyo y el trabajo realizado por la embajadora Isabel Brilhante Pedrosa, la cual tendrá anexo el presente acuerdo

SEXTO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión en línea de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con

lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 30 días del mes de junio de 2020. Años 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

JUAN GERARDO GU Aidó Márquez (Fdo)

JUAN PABLO GUANIPA (Fdo)

CARLOS EDUARDO BERRIZBEITIA (Fdo)

ÁNGEL PALMERI BACCHI (Fdo)

JOSÉ LUIS CARTAYA PIÑANGO (Fdo)

LA ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

ACUERDO CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL PERIODISTA

CONSIDERANDO

Que la Ley del Ejercicio del Periodismo establece en su artículo 40 que “El Día Nacional del Periodista Venezolano será el 27 de junio de cada año, en conmemoración del nacimiento de El Correo del Orinoco en 1818”, considerándose una fecha histórica, que ratifica los más altos principios de la ética de la comunicación.

CONSIDERANDO

Que la libertad de expresión está consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en sus artículos 57 y 58, que disponen: “toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. (...)”; e igualmente consagra que “la comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. (...)”; por lo que, con apego a tales normas, el periodismo debe ser ejercido con libertad, responsabilidad y ética.

CONSIDERANDO

Que, en todos los regímenes dictatoriales y autoritarios, ha correspondido a los periodistas desenvolverse en ambientes hostiles que les imponen la censura y la autocensura, y aún a costa de su integridad física, su libertad, su vida y la de sus familias, continúan arriesgándose para derribar los muros de la desinformación en la búsqueda de la verdad, para evitar que quienes secuestran el poder, fabriquen “falsas verdades” para engañar y mantener en la miseria al pueblo mientras ellos se enriquecen.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional mediante acuerdo de fecha 02 de julio de 2019 determinó que “...el ejercicio del periodismo en Venezuela se ha convertido en una profesión de alto riesgo la cual a pesar de los peligros que entraña, sigue siendo ejercida en forma valiente y decidida por nuestros periodistas, con responsabilidad ciudadana para mantener correctamente informado.”

CONSIDERANDO

Que durante el año 2020 el régimen sistemáticamente ha profundizado su política de restricción y vulneración al derecho a la libertad de expresión, información, libre pensamiento y al ejercicio del periodismo, especialmente desde el inicio de la Pandemia por COVID 19 en el país, promoviendo desde todos los niveles hostigamiento, persecución, censura, judicialización del trabajo, encarcelamiento, deportaciones y todo tipo de acoso y presiones a los periodistas y su familias, así como cierre de periódicos, de radios y televisoras que limitan para evitar que la verdad sea puesta al aire y llegue a todos los ciudadanos, vulnerando así el pensamiento plural y democrático, creando condiciones para generar un monopolio de los medios y canales de información con la aviesa intención de la hegemonía comunicacional como estrategia de control;

ACUERDA

PRIMERO: Expresar su felicitación, apoyo y solidaridad a los periodistas y comunicadores sociales de Venezuela, así como el compromiso con la defensa y promoción del derecho a la Libertad de Expresión, el Derecho a la Libertad de Información y al libre ejercicio de su profesión.

SEGUNDO: Reconocer, especialmente a todos los periodistas que han sido víctimas de persecución, cárcel y violación a sus Derechos Humanos por cumplir la elevada misión de informar a los venezolanos con ética, coraje, valentía y profesionalismo, a pesar de la persecución del régimen.

TERCERO: Ratificar la calificación de “alto riesgo” al ejercicio del periodismo expresada mediante Acuerdo del 02 de Julio de 2019.

CUARTO: Condenar enérgicamente y denunciar los atropellos a la libertad de expresión de los venezolanos, y, en particular, aquellos contra los derechos de los periodistas y los medios de comunicación e impulsar desde el Poder Legislativo todo lo necesario y pertinente para cumplir los compromisos internacionales que garanticen el ejercicio pleno del periodismo profesional e independiente para ofrecer una información confiable sobre los asuntos de interés público y proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados.

QUINTO: Continuar, en conjunto con las ONG’s, la recopilación, exposición y seguimiento de los casos de violaciones sistemáticas al derecho a la libertad de expresión ante los organismos internacionales pertinentes.

SEXTO: Exigir a quienes mantienen el control de la Guardia Nacional Bolivariana, la Policía Nacional Bolivariana, la Fuerza de Acciones Especiales y del Poder Judicial el cese de sus actuaciones excesivas, al detener, decomisar y destruir material de naturaleza periodística, así como decretar detenciones arbitrarias y procedimientos judiciales amañados a los comunicadores que cumplen con su deber de informar.

SÉPTIMO: Dar publicidad al siguiente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión en línea de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 30 días del mes de junio de 2020. Años 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

JUAN GERARDO GU Aidó Márquez (Fdo)

JUAN PABLO GUANIPA (Fdo)

CARLOS EDUARDO BERRIZBEITIA (Fdo)

ÁNGEL PALMERI BACCHI (Fdo)

JOSÉ LUIS CARTAYA PIÑANGO (Fdo)

LA ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

ACUERDO QUE RATIFICA LA RUTA POLÍTICA INTEGRAL PLANTEADA AL PAÍS QUE PERMITA ELECCIONES PRESIDENCIALES LIBRES Y TRANSPARENTES COMO SALIDA A LA CRISIS GENERALIZADA Y QUE PRODUZCA LA REINSTITUCIONALIZACIÓN DEMOCRÁTICA EN VENEZUELA

CONSIDERANDO

Que la crisis política actual se encuentra en la sistemática violación del Estado de Derecho y de Justicia, así como la falta de instituciones en el país que lejos de garantizar la soberanía popular, permitieron que a través de mecanismos ilegítimos, se usurpara el Poder Ejecutivo ante la negativa de convocar elecciones presidenciales verdaderamente libres y justas.

CONSIDERANDO

Que la democracia representativa, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de Derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos, son condiciones indispensables para la estabilidad, la paz y el desarrollo de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, la única institución democráticamente electa en Venezuela En fecha 1 de octubre de 2019, ratificó el interés en trabajar para la convocatoria a elecciones presidenciales libres y justas, a favor de la despolarización política extrema, con miras a una transición democrática que privilegie garantías y espacios políticos para quienes estén dispuestos a respaldar y defender la Constitución y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, para alcanzar la necesaria renovación de los Poderes Públicos.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 junio de 2020 mediante sentencia N°0070 quienes usurpan la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, alegando una supuesta "omisión legislativa", procedieron con la designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral, usurpando las funciones que le corresponden a la Asamblea Nacional, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, violentando así mismo el principio de autonomía, equilibrio y división de los Poderes Públicos.

CONSIDERANDO

Que en fechas 15 y 16 de junio mediante sentencias N° 0071 y 0072 respectivamente, quienes usurpan la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, intervinieron y suspendieron a las directivas de los partidos Acción Democrática y Primero Justicia, nombrando una directiva ad hoc con facultad para usar los símbolos partidistas de cada uno de esos partidos.

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución aprobada el 26 de junio de 2020, la Organización de Estados Americanos acordó renovar el llamado a un pronto retorno a la democracia en Venezuela, la necesidad de celebrar elecciones presidenciales inclusivas, libres, justas y transparentes, conducidas por un Consejo Nacional Electoral renovado e independiente, así como un Tribunal Supremo de Justicia renovado e independiente y con la presencia de observadores internacionales independientes; así como desconocer la ilegal designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral por parte del Tribunal Supremo de Justicia, así como la ilegal designación de las directivas de los Partidos políticos "Primero Justicia" y "Acción Democrática".

CONSIDERANDO

Que este parlamento asumió la ruta política integral planteada al país que permita elecciones presidenciales libres y transparentes como salida a la crisis generalizada y que produzca la reinstitucionalización democrática en Venezuela, reconociendo la necesidad de reintegrar todas las ramas del Poder Público Nacional y rescatar el verdadero contrapeso institucional que determina nuestra Constitución.

CONSIDERANDO

Que quienes usurpan el poder lejos de iniciar un proceso decidido de transición pacífica y democrática en la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con las leyes nacionales y su Constitución, han sistematizado una ruta de violación de los derechos políticos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las convenciones internacionales que los garantizan.

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar la ruta política integral planteada al país que permita la pronta celebración de elecciones presidenciales libres y transparentes como salida a la crisis generalizada y que produzca la reinstitucionalización democrática en Venezuela, reconociendo la necesidad de reintegrar todas las ramas del Poder Público Nacional y rescatar el verdadero contrapeso institucional que determina nuestra Constitución.

SEGUNDO: Desconocer la ilegal designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral por parte de quienes usurpan el Tribunal Supremo de Justicia.

TERCERO: Reafirmar el respaldo a la propuesta de Acuerdo Político Integral, y la ruta política integral realizada por este parlamento y el Presidente (e) Juan Gerardo Guaidó Márquez, que contiene la convocatoria a un proceso electoral presidencial libre, justo, verificable y transparente, que cuente con las condiciones necesarias:

- Restablecimiento del derecho al sufragio para todos los venezolanos, dentro y fuera del país, por lo que es necesario contar con un Registro Electoral confiable y auditado.
- Garantizar que el voto sea ejercido libremente, sin coacción o intimidación. Prohibición de migración de electores de sus centros electorales naturales.
- Cese de las inhabilitaciones, enjuiciamiento y prisión de los dirigentes políticos y restablecimiento pleno de sus derechos a la participación política.
- Participación plena de todos los partidos políticos; restablecimiento de su dirigencia natural y el uso de sus símbolos, colores y bienes.
- Nuevo Poder Electoral legítimo, designado por la Asamblea Nacional, en ejercicio de sus competencias constitucionales, y de esta forma contar con un cronograma electoral que garantice el derecho al voto y a los lapsos correspondientes, una campaña electoral equitativa y el adecuado comportamiento del Plan República, respetando el proceso electoral y prohibiendo cualquier intervención ajena a la protección del acto electoral.
- Auditoría de todos los procesos del sistema electoral, así como observación electoral nacional e internacional calificada en todas las etapas del proceso.

CUARTO: Hacer un llamado urgente a la comunidad internacional a los fines que aumenten la presión contra la dictadura de Nicolás Maduro, cese la usurpación de sus funciones, y se abstenga de interferir en el funcionamiento de los partidos políticos independientes en aras de la restauración de la democracia en Venezuela y el Estado de Derecho, que solo se pueden conseguir a través de la celebración de elecciones justas, libres y transparentes, con un Consejo Nacional Electoral independiente y un Tribunal Supremo de Justicia imparcial, y con observación internacional independiente.

QUINTO: Hacer un llamado a la Fuerza Armada Nacional, iglesias, universidades y a todas las organizaciones, gremios y grupos que hacen vida política en el país a respaldar el contenido del presente Acuerdo como solución política, constitucional, pacífica y perdurable a la crisis que hoy atraviesa el país.

SEXTO: Remitir el presente acuerdo a la comunidad internacional

SÉPTIMO: Dar publicidad al siguiente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión en línea de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 30 días del mes de junio de 2020. Años 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

JUAN GERARDO GUAIDÓ MÁRQUEZ (Fdo)

JUAN PABLO GUANIPA (Fdo)

CARLOS EDUARDO BERRIZBEITIA (Fdo)

ÁNGEL PALMERI BACCHI (Fdo)

JOSÉ LUIS CARTAYA PIÑANGO (Fdo)



DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
República Bolivariana de Venezuela

Caracas, 30 de junio del 2020

Estimado
Javier Ricardo Linares Peña
C.I. 7.979.539
Presente.-

Reciba un cordial saludo.

Me dirijo a usted, en la oportunidad de hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2020, la Plenaria de la Asamblea Nacional, autorizó su designación como miembro principal de la Junta Administradora Ad-Hoc de Petróleos de Venezuela, S.A., en sustitución del ciudadano Alejandro Grisanti.

Designación que fuese realizada en virtud de lo establecido en el artículo 15, literal "a" del Estatuto que rige la Transición a la Democracia para restablecer la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,



Juan Guaidó
Presidente de la Asamblea Nacional
Presidente (E) de la República Bolivariana de Venezuela

7AKZL5X41D300620



DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
República Bolivariana de Venezuela

Caracas, 30 de junio del 2020

Estimado
Horacio Francisco Medina Herrera
C.I. 3.976.775
Presente.-

Reciba un cordial saludo.

Me dirijo a usted, en la oportunidad de hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2020, la Plenaria de la Asamblea Nacional, autorizó su designación como miembro principal de la Junta Administradora Ad-Hoc de Petróleos de Venezuela, S.A., en sustitución de la ciudadana María Lizardo.

Designación que fuese realizada en virtud de lo establecido en el artículo 15, literal "a" del Estatuto que rige la Transición a la Democracia para restablecer la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,



Juan Guaidó
Presidente de la Asamblea Nacional
Presidente (E) de la República Bolivariana de Venezuela

MMSKZSIX11300620



DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
República Bolivariana de Venezuela

Caracas, 30 de junio del 2020

Estimado
Luis Antonio Vilchez Gallardo
C.I. 5.810.124
Presente.-

Reciba un cordial saludo.

Me dirijo a usted, en la oportunidad de hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2020, la Plenaria de la Asamblea Nacional, autorizó su designación como miembro principal de la Junta Administradora Ad- Hoc de Petróleos de Venezuela, S.A., en sustitución del ciudadano Gustavo Velásquez.

Designación que fuese realizada en virtud de lo establecido en el artículo 15, literal "a" del Estatuto que rige la Transición a la Democracia para restablecer la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,



Juan Guaidó
Presidente de la Asamblea Nacional
Presidente (E) de la República Bolivariana de Venezuela

JRG74SDM12300620



DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
República Bolivariana de Venezuela

PRESIDENCIA (E) DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Decreto N° 21

Caracas, veintitrés (23) de junio de 2020

JUAN GERARDO GUAIDÓ MÁRQUEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela

En ejecución de las atribuciones derivadas de los artículos 333 de la Constitución y 15, literal "b" del Estatuto que rige la transición a la democracia para restablecer la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con el control autorizador de la Asamblea Nacional, designo como Procurador Especial al ciudadano **Enrique José Sánchez Falcón**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **2.104.359**.

Dado en Caracas, en uso de las tecnologías de la comunicación e información, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio de Miraflores y el Palacio Federal Legislativo, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2020. Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.



JUAN GERARDO GUAIDÓ MÁRQUEZ

LZ9RU2PFR3230620